

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., enero veintisiete del dos mil veintiuno.-
Rdo: 00185-2.016
Sust. 047.-

Por ser procedente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder, hecha por la doctora LAURA MARIA NARVAEZ SAIZ, para seguir representando a la entidad demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por CHEVYPLAN en contra de la señora ORFELLY FOREZ RAMIREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
768388499c4eaa3b7c88067f26004ca8da5a8e46af2d509fecbd5bf82d683e21
Documento generado en 27/01/2021 12:07:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>